



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2657 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- El Memorándum N° 644 de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-292 a nombre de Ventas Liliana Gárate EIRL. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 9.556 de fecha 16 de junio de 2025, ingresada por Liliana Jara Gárate solicitando la anulación de patente.
- ✚ Rol Único Tributario a nombre de Ventas Liliana Jara Gárate EIRL emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 20 de noviembre de 2020.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Liliana Karina Jara Gárate.
- ✚ Copia de Ingreso Municipal N° 3100304, a nombre de Ventas Liliana Jara Gárate EIRL, Rol 7-292, por concepto patente domicilio postal periodo enero a junio de 2025 con fecha 11 de junio de 2025.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Ventas Liliana Jara Gárate EIRL emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 12 de junio de 2025.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario Rol 7-292 a nombre de Ventas Liliana Gárate EIRL, Rut 77.241.812-4, ubicada en Párroco Damián Acuña N° 1352 – Condominio Terranoble - Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU(S),
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde